menos, los Expresados Propios y Arbitrios, q.e quise á
oríginado hallarse Esta Ciudad Con Creídos empeños hasta
En la Cantidad de Seis mill Setecientos no ben
tayos R.s y Seis y Seis mrs, que hasta de Presente
Está deviendo, los quinze mill trescientos no benta y Seis
R.s y Seis y Seis mrs, p.r Reparim.to de Derramios y Para;
Doze mill quatrocientos tres R.s y quinze mrs p.r el dho
Servicio ordinario y Extraordinario ll dos mill Docientos
Sesenta y tres R.s p.r Diez años Corridos del dho Quinquenio
que vence en S.t ll Seis y Cinco mill R.s á los Cav.os
Caballeros, Alcaldes mayores y Regidores de Esta Ciudad,
Escrivanos, Medicos, Abogado, Asesor, Contador, Por
teros, Porros á limosnas, y los Cinquenta y Dos mill
Setecientos Seis y nueve R.s y Seis y Cinco
tantes al Depositario y mayordomo de Propios
y propios, quien los tiene Suplidos, y Resultan de
Alcances asu favor Cinco Quentas; sin
Comprehender Esta Ciudad en dhos Drechos el Con
sumo ble. Almas de Docientos y Seis mill R.s que has
ta de Deue de Recaudar dhos Principales de Lerros
á la Real Hazienda, mayorazgos de Don Juan
Bautista Breue y Dumuges = todo lo qual Resulta
de los Papeles que Esta Ciudad para Hazer Esta Re
lacion, haviendo presentes; p.r lo que p.r q.n se le
da Inteligencia de todo el Regidor Señor Intend.te
General, de Marina p.r los Caualleros Comisarios
que tiene nombrados testimonio Con proveimiento de
ha dha Relacion y Acuerdo: ——
Sobre Lo qual dha Ciudad Acuerda que el Mayordomo de sus Propios, de su
Parte Proceda, Con Papel de Qualquiera de los Presentes Sí.
Juan Gaza, el Corre de Papel valido y el traslado de lo Gr.